



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador. C.A

1640/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

La Oficial de Información y Respuesta, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1640/2014 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "LP-Q-006-2014 (ENDOVASCULAR): Bases, Literatura Ganadores, Dictamen de la CEO y Apelación o Recurso Revisión si hubiese", le expone:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se, realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, a través del Área de Registro y Notificaciones del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió Licitación Pública LP-Q-006-2014(Endovascular): Base, Literatura de Ganador, Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y Recurso de Revisión, información elaborada y proporcionada en su versión pública, de acuerdo al Art. 30 de la LAIP, por parte del Área de Registro y Notificaciones.

Que de acuerdo a la información requerida consisten en: "Apelación si hubiere de LP-Q-006-2014 (Endovascular)", la jefatura del Departamento de Registros y Notificaciones de UACI informa a través de oficio, cuyo original se encuentra en el expediente de solicitud con referencia 1625/2014, que para todos los procesos de licitaciones no aplica el Recurso de Apelación.

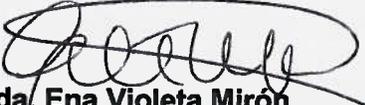
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 30, 61, 66, 69,70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al señor [REDACTED] por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución e infórmese sobre lo dispuesto en el párrafo quinto de la misma.

Notifíquese.

Atentamente,




Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202